

YERBA BUENA,

24 NOV 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

718

VISTO: El Expte. N° 13.877-M17-H-11, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.835, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 15/11/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se modifican los Artículos 24 y 25 de la Ordenanza N° 1.649 (Reglamento del Honorable Concejo Deliberante);

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa suprime la mención: "Artículo 24" del inicio del segundo párrafo del capítulo III, para corregir un error por cuanto se repite "Artículo 24" al inicio de los dos primeros párrafos de dicho Capítulo;

Que con relación a la modificación del Artículo 25, la misma responde a una reducción en cuanto al gasto del personal de Bloque del Honorable Concejo Deliberante, como un aporte de ese Cuerpo Legisferante para reforzar la prestación de servicios al vecino;

Que, al no existir objeciones a tales medidas, corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA:

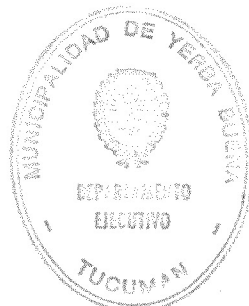
ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.835, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 15/11/11, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Kps/eld.-
27


C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA